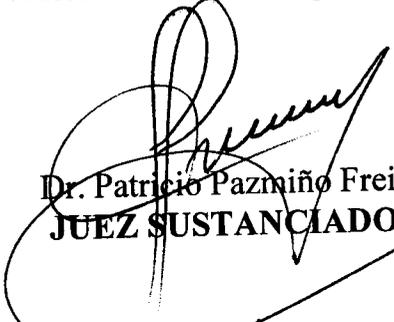




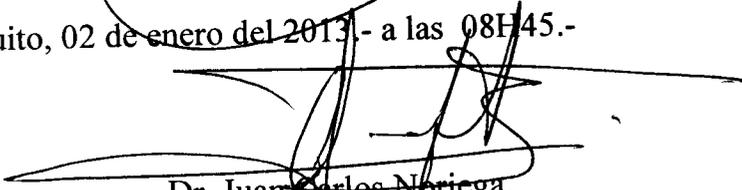
~~veinte y uno~~ (20)
veinte y uno (21)

CASO No. 0014-12-TI

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE, JUEZ SUSTANCIADOR - Quito, 02 de enero del 2013.- a las 08H45.- **VISTOS.-** De conformidad con el artículo 419 de la Constitución de la República; el artículo 107 y 110 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte; y, del resorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 29 de Noviembre del 2012, mediante la cual, correspondió al suscrito la sustanciación del presente caso, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 0014-12-TI**, presentada por el Dr. Alexis Mera Giler, en su calidad de Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República del Ecuador, mediante el cual, envía el “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia en materia de Pesca”, suscrito en la ciudad de Moscú, el 11 de abril del 2012. Continuando con la sustanciación de la causa y en mi calidad de Juez Constitucional Sustanciador, dispongo: **PRIMERA.-** Notifíquese con la presente Tratado Internacional materia de esta causa al Señor Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador; **SEGUNDA.-** Que se notifique con este auto al Señor Procurador General del Estado y de igual manera, con el presente auto al Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador. **TERCERA.-** Nómbrase como Actuario, a partir de la presente fecha al Dr. Juan Carlos Noriega, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho. **CUARTA.-** Se previene que para recibir notificaciones se estará a lo dispuesto en el Art. 86, literal d) de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 8, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, es decir, que se advierte la obligación de determinar el domicilio o medio más eficaz para recibir notificaciones posteriores.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Patricio Pazmiño Freire.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, 02 de enero del 2013.- a las 08H45.-


Dr. Juan Carlos Noriega.
Actuario